



FEDERACION MURCIANA DE DOMINO

INSCRITA A

F.E.D.



F.I.D.



CIRCULAR: 06/2006/07
FECHA: 24/10/2006

ASUNTO: ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA.

A TODAS LAS ASOCIACIONES
A TODOS LOS EQUIPOS
A TODOS LOS JUGADORES
A COMITÉ TÉCNICO DE ARBITROS DE LA F.M.D.

La Junta Directiva de la F.M.D., en su reunión del pasado día 23 de Octubre acuerda:

NUEVAS NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

En todas las Competiciones que organiza la F.M.D. o bajo su amparo, será de obligado cumplimiento el articulado actual del borrador del nuevo Reglamento de Juegos y Competiciones de la Federación Española de Dominó, siendo de especial aplicación los siguientes:

- | | | | |
|----|-------------|--------------------------------|---|
| 1º | Artículo 7 | apartado 7.2 | POSICION EN LA MESA DE CADA JUGADOR |
| 2º | Artículo 8 | apartado 8.5 – 8.6 – 8.7 – 8.8 | INICIO DEL JUEGO POR CADA JUGADOR |
| 3º | Artículo 8 | apartado 8.13 | POSICION DEL CARRO
Este artículo conviene se vaya aplicando de forma paulatina y no ser exigido rotundamente hasta su aprobación definitiva, aunque es conveniente ir adaptándose al mismo, cosa fácil de lograr por ser de fácil asimilación. |
| 4º | Artículo 10 | | SOBRE LA ACTITUD Y POSICION DEL JUGADOR DURANTE EL DESARROLLO DE LA PARTIDA Y ESPECIALMENTE EN CADA MANO. |
| 5º | Artículo 12 | | TIEMPO DE COMENTARIO DE UNA JUGADA AL TERMINAR LA MANO. |

Se recuerda especialmente al Cuerpo Arbitral la paulatina aplicación de esta nueva normativa, ayudando a los propios jugadores a conocer las modificaciones al Reglamento que van a entrar en vigor, poniendo especial atención en estos cinco artículos mencionados especialmente.

Lo que comunicamos para su aplicación y cumplimiento.

EL SECRETARIO

FDO. SEBASTIAN MARTIN SOTO